



**ACTA NO. 33/2015**

**ACTA DE LA SESION ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), a las tres horas y treinta y siete minutos de la tarde (03:37 P. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral, ,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ LINO MARTÍNEZ**, Suplente de Miembro,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente
2. Propuesta alquiler de local para reubicar la junta electoral, oficialía y centro de cedula de Santo Domingo Oeste.
3. Informe del estudio de factibilidad para la adquisición de un inmueble, para uso logístico de la Junta Central Electoral y de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC),
4. Propuesta de creación de la Dirección de Planificación
5. Comunicación suscrita por los Doctores David Félix Rodríguez y Marino Méran Lorenzo, Inspectores de la Junta Central Electoral, con asiento en la Comisión de Investigación de Duplicidades de Cédulas, remitiendo informe sobre investigación de las denuncias hechas por la Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, mediante comunicaciones de fechas 17/08/2015 y 02/10/2015, referentes a diversas irregularidades cometidas por el Oficial del Estado Civil, Dr. Manuel Antonio Ledesma Germosén.
6. Comunicación de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrita por el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, con relación a visita realizada por el embajador de los Estados Unidos de América a la institución.
7. Continuación del proceso de reestructuración de juntas electorales que fueron objetadas por diferentes partidos políticos, en dicho proceso de reestructuración.
8. Comunicación de fecha 5 de agosto de 2015, suscrita por el señor Luisa Acosta Moreta, Presidente de la Unión Demócrata Cristiana (UDC), en la cual solicita se le notifique al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), que la UDC reclama el no uso del símbolo de calidad total, que dicha organización alega fue adoptado por ella.
9. Acta No. 04 de fecha 27 de abril de 2015, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.



10. Oficio DGA No.3237/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo, remitiendo contrato de alquiler de renovación local donde funcionara la Junta Electoral del municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.
11. Acciones de Personal.
12. Oficio CGJE No.6291-2015, de fecha 30 de octubre de 2015, que remite anexo la comunicación de fecha 30/10/2015, suscrita por los miembros titulares de la Junta Electoral de Santiago.
13. Revalidaciones y cancelaciones de cédulas.

**A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:**

1. Informe del Presidente

El Presidente informa que ha convocado este Pleno, con tan poca diferencia del anterior en virtud de que hay compromisos de los magistrados en unos días fuera del país y es importante tratar de avanzar lo más posible en los asuntos administrativos.

Informa que se van a distribuir todas las actas y resoluciones pendientes, agradeciendo que las mismas sean revisadas por los magistrados lo más rápido posible.

En cuanto a una solicitud hecha por el Colegio de Abogados de la República Dominicana, en la que solicitan que para sus elecciones internas de diciembre próximo, le asistamos con la implementación del voto electrónico en la mismas, sugiere que debe responderseles, primero agradeciendo por tomar en cuenta a esta institución para esos fines, segundo que nos sentimos identificados por ser todos los miembros abogados, y tercero que por ser solicitado con tan breve tiempo nos es imposible atender su solicitud, ya que no hay condiciones objetivas para esos fines. No obstante la Junta Central Electoral esta dispuesta a colaborar en cualquier otro aspecto logístico para que sus elecciones internas se lleven a cabo con éxito.

Informa que los magistrados Rosario Graciano de los Santos y Eddy De Jesús Olivares Ortega en atención al programa de cedulação y empadronamiento de dominicanos en el exterior, se trasladarán a los estados de New York, Washington, Philadelphia y Boston desde el día 5 al 9 de noviembre del año en curso, a los fines de supervisar el proceso antes indicado. En esos mismos días una comisión de funcionarios del área de la Dirección de Elecciones iniciarán en Estados Unidos los talleres de capacitación en el exterior.

Informa que ayer fue aprobada la Ley de Presupuesto para el año 2016, hay que esperar que se nos notifique de manera oficial el monto asignado a la Junta para el próximo año.

Informa que en el día de ayer se llevó a cabo el encuentro con los Oficiales del Estado Civil y los Encargados Administrativos de las Oficialías, en ese encuentro de trabajo se les reiteró algunas disposiciones administrativas sobre el desempeño de sus funciones, en este encuentro se les informó sobre el aumento que había acordado el Pleno para los Oficiales.

Informa que se ha recibido invitación para las Elecciones Municipales 2015, a desarrollarse en el Paraguay, que se llevarán a cabo el 15 de noviembre del año en curso, propone que el magistrado César Félix Félix, represente a la institución.

Propone al Pleno, que sean distribuidas a los Partidos Políticos para fines de consulta la Resolución sobre la Cuota Femenina y el Reglamento de

C.F.F. →



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Observación Electoral, que se distribuyan las mismas versiones del 2010, sin que esto implique que el Pleno haya fijado posición sobre los mismos, y que luego de oídas las posiciones de los partidos, sea que el Pleno fije su posición. Esta propuesta fue aprobada a unanimidad.

2. Propuesta alquiler de local para reubicar la junta electoral, oficialía y centro de cedula de Santo Domingo Oeste.

El Pleno a unanimidad autoriza al Presidente de la Junta Central Electoral, para que inicie las negociaciones con la empresa Anthonys, a los fines de ver si se llega a un acuerdo para el arrendamiento de un local en la avenida Isabel Aguiar, donde operaría la Junta Electoral de Santo Domingo Oeste, el centro de cedula y la oficialía que actualmente se encuentran en el sector Las Caobas y que cerrada la misma proceda a la firma del contrato correspondiente.

3. Informe del estudio de factibilidad para la adquisición de un inmueble, para uso logístico de la Junta Central Electoral y de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).

El Pleno a unanimidad autoriza al Presidente de la Junta Central Electoral, para que inicie las negociaciones con la empresa Metro Servicios Turísticos, para la adquisición de un inmueble propiedad de esa empresa, muy cerca de esta sede central, el cual sería para uso logístico de la Junta Central Electoral y de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC) y el traslado al mismo de varios departamentos ubicados en otras locaciones para beneficio de la JCE y que cerrada la misma proceda a la firma del contrato correspondiente.

4. Propuesta de creación de la Dirección de Planificación

En relación a este punto se lee la opinión remitida por el Consultor Juan Manuel Ovalles, sobre la propuesta que remitió la comisión designada por la Presidencia de la JCE para la creación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que considera pertinente que esta importante área sea establecida en la Junta Central Electoral, inicialmente como un Departamento que dependa directamente de la Presidencia y que en su proceso inicial de desarrollo cuente con una comisión de apoyo al mismo, integrada por varios directores, esto así hasta tanto este departamento vaya asumiendo gradualmente todas las funciones y responsabilidades que actualmente están segregadas en otras áreas y direcciones de la institución, para luego pasar al rango de dirección.

Luego de lo anterior el Pleno aprueba a unanimidad, crear el Departamento de Planificación y Desarrollo que dependa directamente de la Presidencia y que en su proceso inicial de desarrollo cuente con una comisión de apoyo al mismo, integrada por los directores de las siguientes direcciones: Dirección de Finanzas, Dirección de Elecciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Dirección de Registro Civil.

El Departamento de Planificación creado será dirigido por un Encargado y un Sub-Encargado, de acuerdo al organigrama propuesto.

5. Comunicación suscrita por los Doctores David Félix Rodríguez y Marino Méran Lorenzo, Inspectores de la Junta Central Electoral, con asiento en la Comisión de Investigación de Duplicidades de Cédulas, remitiendo informe sobre investigación de las denuncias hechas por la Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, mediante comunicaciones de fechas 17/08/2015 y 02/10/2015, referentes a diversas irregularidades cometidas por el Oficial del Estado Civil, Dr. Manuel Antonio Ledesma Germosén.

El Pleno a unanimidad acoge las recomendaciones contenidas en el informe sobre investigación de las denuncias hechas por la Asistente Administrativa de



la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, mediante comunicaciones de fechas 17/08/2015 y 02/10/2015, en el orden siguiente:

**“PRIMERO:** Que el honorable Presidente de la Junta Central Electoral, tenga a bien recomendar al Pleno, salvo su mejor parecer, que el **Dr. Manuel Antonio Ledesma Germosén, código No. 2014-1529**, sea separado definitivamente de su cargo como Oficial del Estado Civil de Guaymate, por haberse comprobado mediante los resultados de nuestra investigación, del examen de los documentos aportados por la denunciante de las irregularidades cometidas por éste durante el ejercicio de sus funciones y a la luz de los textos legales citados más adelante, que dicho funcionario incurrió en faltas graves, a todas luces violatorias de la Ley No. 41-08 de Función Pública, en su Art. 84, numerales 2, 4 y 7; de la Ley No. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, en su Art. 8, literales f) h) y n) y su Art. 9, párrafo I; del Reglamento que rige la Relación Laboral de Funcionarios y Empleados de la Junta Central Electoral, en su Art. 20, numerales 1 y 2; Art. 25, en sus numerales 3, 4 y 9; Art. 26, numerales 2, 4, 6, 17 y 19; y del Art. 8, literales a) y b), de la Resolución No. 03/2007, que establece el Sistema de Carrera para los Oficiales del Estado Civil.

**SEGUNDO:** Que de igual modo, el ilustre Presidente recomiende al Pleno, salvo su más elevado y respetado parecer, prescindir de los servicios que presta a la institución, el señor **Darío Echavarría Elis, código 2009-0683**, Mensajero de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, por haberse comprobado, de acuerdo con los resultados de nuestra investigación, del análisis de los documentos aportados por la denunciante de las irregularidades cometidas en dicha Oficialía, y a la luz de los textos legales citados más adelante, que dicho empleado incurrió en faltas graves, violatorias de las disposiciones establecidas en el Art. 8, literal n) y párrafo I, literal a), de la Ley No. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público; del Art. 25, numeral 4 y Art. 26, numeral 2, del Reglamento que rige la Relación Laboral de Funcionarios y Empleados de la Junta Central Electoral.

**TERCERO:** Que asimismo recomendamos al insigne Presidente, disponer salvo su mejor parecer, prescindir de los servicios que presta a la institución, la señora **Mayra Carolina Cruz Silvestre, código 2008-1174**, Cajera de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, por haberse comprobado mediante los resultados de nuestra investigación, incluyendo los testimonios de la Asistente Administrativa, el propio Oficial del Estado Civil y la Secretaria Interina de la Junta Electoral, Licda. Milagros Bueno Pilarte, que dicha empleada se dedicaba a cobrarle a los ciudadanos sumas de dinero por concepto de la expedición de certificados de nacimiento para fines de cédula, a sabiendas de que los mismos se deben emitir gratuitamente; hecho éste que constituye una franca violación al Art. 84, numerales 4 y 7, de la Ley No. 41-08 de Función Pública; Art. 8, literal h), Art. 9, literal e) y párrafo I, literal b) de la Ley No. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público; Art. 20, numeral 1 y Art. 26, numerales 4 y 6 del Reglamento que rige la Relación Laboral de Funcionarios y Empleados de la Junta Central Electoral.

**CUARTO:** Que de igual manera, respetuosamente recomendamos al ilustre Presidente, salvo su más elevado parecer, instruir además a la Dirección de Recursos Humanos, para que disponga el traslado de la **Licda. Gianilda Licelot Díaz Fernández, Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate**, preferiblemente a un área o departamento administrativo de la sede central de nuestra institución en Santo Domingo o alguna otra ciudad que convenga a la referida funcionaria, por su condición de egresada de la carrera de Contabilidad; en razón de habernos expresado que ella y su familia se sienten atemorizadas por algunas insinuaciones que le ha hecho el Dr. Manuel Antonio Ledesma Germosén, Oficial del Estado Civil suspendido, en el sentido de que si por su culpa él pierde su puesto, procederá a cobrárselas de algún modo."

e.f.f.  
J.M.

RK  
leg  
J.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

En consecuencia de lo anterior, el Pleno de la Junta Central Electoral deja sin efecto los nombramientos que amparan como Oficial del Estado Civil de Guaymate señor Manuel Antonio Ledesma Germosén, del señor Darío Echavarría Elis, código 2009-0683, como mensajero de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, y de la señora Mayra Carolina Cruz Silvestre, código 2008-1174, Cajera de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate. De igual modo instruye a la Consultoría Jurídica de la Junta Central Electoral, apoderar al Ministerio Público del precitado informe, a los fines de que sea este que determine los hechos legales punibles que procedan, la institución se constituirá en actor civil del presente caso, por violar la Ley 169-14 entre otras disposiciones legales.

De igual modo dispone el traslado de la Licda. Gianilda Licelot Díaz Fernández, Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Guaymate, a Santo Domingo.

6. Comunicación de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrita por el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, con relación a visita realizada por el embajador de los Estados Unidos de América a la institución.

El Presidente le otorga la palabra al magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, a los fines que haga la presentación de su comunicación, el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, al hacer la introducción del punto reitera los términos que constan en la comunicación de fecha 21 de septiembre por él remitida.

Concluida la intervención del magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, el Presidente, de igual modo reitera, que el Presidente de la Junta Central Electoral, es quien ostenta la representación legal de la institución tal y como lo establecen el artículo 5 de la Ley Electoral No. 275-97 y el artículo 5 del Reglamento Interno, de fecha 12 de octubre de 2010, modificado el 27 de diciembre de 2010. Que no se puede pretender que cada vez que haya que recibir a una personalidad se esté convocando a los miembros del Pleno. El Presidente entiende que esto sólo sería posible, que no tendría ninguna objeción a ello, cuando el proceso electoral esté iniciado, siempre que fuere necesario y oportuno, tal y como sucedió en procesos electorales anteriores.

El magistrado César Francisco Félix Félix, al hacer uso de la palabra, establece que al Presidente es a quien le toca determinar en cuales de las ocasiones en que le solicitan cita o concede reuniones, debe estar acompañado o no de miembros del Pleno, señalando que si a todas las reuniones o citas que tenga el Presidente deben estar los miembros del Pleno, entonces en esta institución no se trabajaría.

Los demás miembros del Pleno, con excepción del magistrado Eddy De Jesús Olivares, comparten la posición de Presidente.

Luego de llevado a cabo el debate sobre el punto de agenda por los magistrados sobre el contenido de la precitada comunicación, se le da un visto a la comunicación de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrita por el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega. Se deja constancia que según la Ley Electoral 25-97 y el reglamento interno el Presidente de la Junta Central Electoral es el representante legal y vocero de la institución.

7. Continuación del proceso de reestructuración de juntas electorales que fueron objetadas por diferentes partidos políticos, en dicho proceso de reestructuración.

Se llamó a comparecer al Pleno a los doctores Juan Bautista Tavárez y Ramón Urbáez, en sus calidades de Directores de Inspectoría y Coordinador de Juntas, respectivamente quienes hicieron una exposición que señalaba que con relación al total de las 158 Juntas Electorales existentes, de las cuales hay 64 Juntas Electorales que fueron sometidas a proceso de conformación tres nuevas



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

juntas y de llenado de vacantes sesenta y una (61), de ese total unas cuarenta y cinco (45) ya fueron conocidas y aprobadas por el Pleno de la JCE, restan por conocer unas diecinueve (19) en virtud que existen objeciones por parte de algunos partidos.

De las 19 Juntas Electorales que faltan por conocer y ser aprobadas por el Pleno de la Junta Central Electoral, existen 15 Juntas Electorales objetadas por el PRM.

1. Santo Domingo Este
2. El Distrito Nacional
3. Bánica
4. Villa Vásquez
5. Los Llanos
6. San Pedro de Macorís
7. Guayacanes
8. Villa Hermosa
9. Nizao
10. Samaná
11. Sabana Grande de Palenque
12. Villa Bisonó
13. Imbert
14. Sosúa
15. San Juan de la Maguana



De las 19 Juntas Electorales que faltan por conocer y ser aprobadas por el Pleno de la Junta Central Electoral, existen 04 Juntas Electorales que están siendo objetadas por el PRSC.

1. Dajabón
2. Restauración
3. Nizao
4. Tábara Arriba

De las 19 Juntas Electorales que faltan por conocer y ser aprobadas por el Pleno de la Junta Central Electoral, existen 03 Juntas Electorales que están siendo objetadas por el Partido Socialista Verde (PASOVE).

- C.F.F.*
1. San Juan de la Maguana
  2. Gaspar Hernández
  3. San José de los Llanos

*J.M.*

De las 19 Juntas Electorales que faltan por conocer y ser aprobadas por el Pleno de la Junta Central Electoral, existen 04 Juntas Electorales que están siendo objetadas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

1. Gaspar Hernández
2. San Juan de la Maguana
3. San José de los Llanos
4. Restauración

De las 19 Juntas Electorales que faltan por conocer y ser aprobadas por el Pleno de la Junta Central Electoral, existen 02 Juntas Electorales que están siendo objetadas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

1. Distrito Nacional
2. Santo Domingo Este

De las restantes 94 Juntas Electorales que no han sido sometidas a procesos de reestructuración, 22 tienen objeciones del Partido Revolucionario Moderno y 72 no tienen ningún tipo de objeciones.

Las Juntas Electorales que no están dentro del cronograma de reestructuración, y no tienen ningún tipo de objeción de ninguno de los partidos existentes.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

1. Bajos de Haina
2. Bohechío
3. Bonao
4. Cambita  
Garabitos
5. Castañuelas
6. Consuelo
7. Cotuí
8. Duvergé
9. El Cercado
10. El Factor
11. El Llano
12. El Pino
13. El Seybo
14. Estebanía
15. Fundación
16. Galván
17. Guayabal
18. Guaymate
19. Guayubín
20. Guerra
21. Higüey
22. Hondo Valle
23. Hostos
24. Jao al Norte
25. Jánico
26. Jaquimeyes
27. Jima Abajo
28. Juan Santiago
29. La Romana
30. La Vega
31. Las Charcas
32. Las Matas de  
Farfán
33. Las Yayas de  
Viajama
34. Los Cacaos
35. Los Ríos
36. Mao
37. Mella
38. Miches
39. Monción
40. Monte Plata
41. Montecristi
42. Nagua
43. Oviedo
44. Padre Las  
Casas
45. Partido
46. Pedro Santana
47. Pepillo Salcedo
48. Peralvillo
49. Polo
50. Pueblo Viejo
51. Puerto Plata
52. Quisqueya
53. Rancho Arriba
54. Río San Juan
55. S. Francisco de  
Macorís
56. Sabana de la

C.F.E. →



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- Mar
- 57. Sabana Grande de Boyá
- 58. Sabana Iglesia
- 59. San José de Ocoa
- 60. Sabana Yegua
- 61. San Cristóbal
- 62. Santiago
- 63. Tamayo (\*)
- 64. Tamboril
- 65. Tenares
- 66. Vicente Noble
- 67. Villa González
- 68. Villa Isabela
- 69. Villa Jaragua
- 70. Villa La Mata
- 71. Villa Los Almácigos
- 72. Villa Montellano

Las veintidós (22) Juntas Electorales que no están dentro del cronograma de reestructuración y que están siendo objetadas por el PRM, son:

- 1. Bayaguana
- 2. Boca Chica
- 3. Cabral
- 4. Castillo
- 5. Comendador
- 6. El Valle
- 7. La Descubierta
- 8. Laguna Salada
- 9. Las Guáranas
- 10. Los Alcarrizos
- 11. Luperón
- 12. Pedro Brand
- 13. San Gregorio de Nigua
- 14. San Ignacio de Sabaneta
- 15. San José de las Matas
- 16. Sabana Larga
- 17. Santo Domingo Norte
- 18. Santo Domingo Oeste
- 19. Vallejuelo
- 20. Villa Riva
- 21. Yaguata
- 22. Licey al Medio

Visto que el Pleno es de opinión que tanto las 72 juntas señaladas que no han sido objeto de ninguna solicitud de reestructuración por parte de ningún partido, así como el grupo de 22 juntas sobre las cuales el Partido Revolucionarios Moderno ha hecho objeciones, considerando que las mismas están completas y su periodo de vigencia es hasta el año 2016, término para el cual fueron conformadas, el Pleno de la Junta Central Electoral decide a unanimidad ratificar las noventa y cuatro (94) juntas electorales siguientes por los fines ya expuestos, a saber:

- 1. Bajos de Haina
- 2. Bohechío
- 3. Bonao
- 4. Cambita Garabitos



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

5. Castañuelas
6. Consuelo
7. Cotuí
8. Duvergé
9. El Cercado
10. El Factor
11. El Llano
12. El Pino
13. El Seybo
14. Estebanía
15. Fundación
16. Galván
17. Guayabal
18. Guaymate
19. Guayubín
20. Guerra
21. Higüey
22. Hondo Valle
23. Hostos
24. Jao al Norte
25. Jánico
26. Jaquimeyes
27. Jima Abajo
28. Juan Santiago
29. La Romana
30. La Vega
31. Las Charcas
32. Las Matas de Farfán
33. Las Yayas de Viajama
34. Los Cacaos
35. Los Ríos
36. Mao
37. Mella
38. Miches
39. Monción
40. Monte Plata
41. Montecristi
42. Nagua
43. Oviedo
44. Padre Las Casas
45. Partido
46. Pedro Santana
47. Pepillo Salcedo
48. Peralvillo
49. Polo
50. Pueblo Viejo
51. Puerto Plata
52. Quisqueya
53. Rancho Arriba
54. Rio San Juan
55. S. Francisco de Macorís
56. Sabana de la Mar
57. Sabana Grande de Boyá
58. Sabana Iglesia
59. San José de Ocoa
60. Sabana Yegua
61. San Cristóbal
62. Santiago
63. Tamayo (\*)

*cf.f.-*  
*ofm*

*Rep*  
*lep*



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

64. Tamboril
65. Tenares
66. Vicente Noble
67. Villa González
68. Villa Isabela
69. Villa Jaragua
70. Villa La Mata
71. Villa Los  
Almácigos
72. Villa Montellano
73. Bayaguana
74. Boca Chica
75. Cabral
76. Castillo
77. Comendador
78. El Valle
79. La Descubierta
80. Laguna Salada
81. Las Guáranas
82. Los Alcarrizos
83. Luperón
84. Pedro Brand
85. San Gregorio de Nigua
86. San Ignacio de Sabaneta
87. San José de las Matas
88. Sabana Larga
89. Santo Domingo Norte
90. Santo Domingo Oeste
91. Vallejuelo
92. Villa Riva
93. Yaguate
94. Licey al Medio

*C.F.F.-*

*JM*

8. Comunicación de fecha 5 de agosto de 2015, suscrita por el señor Luis Acosta Moreta, Presidente de la Unión Demócrata Cristiana (UDC), en la cual solicita se le notifique al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), que la UDC reclama el no uso del símbolo de calidad total, que dicha organización alega fue adoptado por ella.

El Pleno se declara incompetente para conocer asuntos de esta naturaleza, en virtud de tratarse de un hecho normado por la Ley No. 30-06 que prohíbe la utilización por parte de agrupaciones o partidos políticos de lemas o dibujos contentivos del símbolo, colores emblema o bandera, ya registrados en la Junta Central Electoral que distinguen a una agrupación política, sin la autorización legal del grupo o partido político indicado con dichos símbolos, colores o emblemas.

9. Acta No. 04 de fecha 27 de abril de 2015, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.

Se pospone este punto para una próxima sesión administrativa.

10. Oficio DGA No.3237/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo, remitiendo contrato de alquiler de renovación local donde funcionara la Junta Electoral del municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.

Queda aprobado a unanimidad el contrato de renovación de alquiler del local donde funciona la Junta Electoral del municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.

11. Acciones de Personal.

Se aprueban a unanimidad las siguientes acciones de personal, a saber:



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**Designaciones:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Richard Steven Miranda Capellán	Recepcionista	Dirección de Recursos Humanos.
2.	Conchita Tanaimi Rodríguez Valera	Encargada de la Unidad Administrativa	Junta Electoral del Distrito Nacional.
3.	Madelin Massiel Ortiz Uribe	Auxiliar	Junta Electoral del Distrito Nacional.
4.	José Felipe del Carmen Perdomo Regalado	Chofer	División de Transportación.
5.	Willy Manuel Núñez Álvarez	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional.
6.	Brayan Cuevas Durán	Guardián de Seguridad	Oficialía del Estado Civil de Constanza.
7.	Yanibel Pérez Guzmán de Núñez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Guaymate.
8.	Clara Inés Portorreal Ozoria	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Nagua.
9.	Josué Carrasco Acosta	Auxiliar de Archivo	Delegación de Registro de Defunciones del Distrito Nacional.
10.	Juana Carmona Cadena	Conserje	División de Mayordomía de la Dirección General Administrativa.
11.	Gustavo Rafael Castellano Morillo	Transcriptor	Delegación de Registro de Defunciones.
12.	Wendy Carolina Báez Soto	Auxiliar	Junta Electoral de Rancho Arriba.
13.	Norberta de la Cruz Morel	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

**Renuncias:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Yudelca Pichardo Díaz	Cajera	Oficialía del Estado Civil de Arenoso.
2.	Santo Pascual Soto Díaz	Chofer	Junta Electoral de Baní.
3.	Rafael Inocencio Camacho Aquino	Primer Suplente del Segundo Vocal	Junta Electoral de Villa Bisonó
4.	Francisco Pérez Mateo	Auxiliar	Junta Electoral de San Juan de la Maguana.
5.	José Efraín Espinosa Nolasco	Auxiliar de Cedulación	Junta Electoral de Barahona.
6.	Maglory Rafaela Rodríguez Pereyra	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de Hostos.
7.	Eulalia Raquel Reyes Méndez	Aprobadora	Centro de Servicios Santiago.

**Cambio de Designación y Traslado:**

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	David Homero Félix Rodríguez	Inspector III	Sub-Director de la Dirección de Inspectoría.
2.	Odeyda Miguelina Reyes de Español	Contadora II del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones	Auxiliar de la Oficina para el Registro de Electores en el Exterior (OPREE) de Orlando, Florida.
3.	Sagrario Inmaculada Ovalles Paula	Digitadora	Asistente de Documentación, Pruebas y Entrenamiento en la Dirección de Informática.
4.	Rafael Cuello Pérez	Chofer I de la División de Transportación	Auxiliar en el Archivo de Nacimiento de la Oficina Central del Estado Civil.
5.	Rubén Leónidas Andújar Santana	Soporte Técnico I	Soporte Técnico II de la Dirección de Informática.
6.	Miguel Armando Bobadilla Puello	Encargado de la Unidad Administrativa de la Junta Electoral del Distrito Nacional	Encargado de la Unidad de Digitación de la Referida Junta Electoral.
7.	Yudix Ediberto Mota de la Cruz	Auxiliar del Departamento de Organización Electoral	Chofer de la División de Transportación.
8.	Patricia Veras de la Cruz	Auxiliar de la Unidad de Digitalización de Actas	Abogada Ayudante I en la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil.
9.	Luilli Cubilete Arias	Mensajero	Auxiliar de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera

C.F.F. -  
J.M.

RJ  
lep  
B



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Nueva Posición
			Circunscripción del Distrito Nacional
10.	Nelys Nelda Peña Ramírez	Abogada Ayudante de la Unidad de Digitalización de Actas	Suplente del Oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.
11.	Claudia Virginia Peña Amparo	Abogada Ayudante I	Abogada Ayudante I de la Unidad de Corrección de Datos por la Vía Administrativa de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil.
12.	María Luisa López de la Cruz	Mecanógrafa	Cajera de la Oficialía del Estado Civil de Nagua.
13.	Arianny María Terrero Santana	Asistente del Secretario	Suplente de la Junta de la Junta Electoral de La Ciénaga.
14.	Guillermina Gómez Reyes	Verificadora	Cajera en la Oficialía del Estado Civil de Tamayo.

**Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas, por conveniencia en el servicio:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Eladio Quezada	Guardián de Seguridad	Dirección de Seguridad.
2.	Héctor García	Primer Suplente del Presidente	Junta Electoral de Imbert.
3.	Ángel Manuel Hernández Then	Primer Suplente	Oficialía del Estado Civil de Cabrera.

**Amonestación por escrito y reubicación de funciones:**

Nombre	Posición	Departamento
Juanita Figuerero	Auxiliar	Delegación de Defunciones en el Cementerio Cristo Redentor.

- Oficio UAP-JCE-No.507/15 de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Pavel A. Rivas Goris, Encargado de la Unidad Administrativa de la Presidencia, remitiendo Contrato de Servicios correspondiente a la señora Loida Cecilia Reyes Pérez, quien impartió docencia en el curso de "Modelo de Soluciones de Conflictos", en la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), de conformidad con el oficio DIR-EFEC-0599 de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por la Dra. Odalys Otero Núñez, Directora de la EFEC.

12. Oficio CGJE No.6291-2015, de fecha 30 de octubre de 2015, que remite anexo la comunicación de fecha 30/10/2015, suscrita por los miembros titulares de la Junta Electoral de Santiago.

Se informa que el incidente ocurrido con el Delegado político del Partido Revolucionario Moderno en la junta electoral de Santiago, luego de que este expresara sus excusas a la secretaria de esa junta y a los miembros de la misma, quedó subsanado. Se hace constar el respaldo ofrecido por los miembros de la Junta Electoral de Santiago a su secretaria titular.

13. Revalidaciones y cancelaciones de cédulas.

El Pleno acoge a unanimidad las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201504267	15	28 octubre 2015
201502469	25	28 octubre 2015
201502470	25	29 octubre 2015
201502471	25	29 octubre 2015
201502472	25	29 octubre 2015
201502473	24	29 octubre 2015
201502474	25	29 octubre 2015
201502475	25	29 octubre 2015



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201502477	23	29 octubre 2015
201502478	25	29 octubre 2015
201502478	25	29 octubre 2015
201502480	24	30 octubre 2015
201502481	25	30 octubre 2015
201502482	25	29 octubre 2015
201502483	24	30 octubre 2015
201502484	25	29 octubre 2015
201502485	25	29 octubre 2015
201502486	25	30 octubre 2015
201502487	25	30 octubre 2015
201502488	25	30 octubre 2015
201502491	25	30 octubre 2015
201502492	25	30 octubre 2015
201502495	25	30 octubre 2015
201502496	25	30 octubre 2015
201502497	25	30 octubre 2015
201502501	25	30 octubre 2015
201502502	25	30 octubre 2015
201502503	02	30 octubre 2015
201502504	25	30 octubre 2015
201502505	25	30 octubre 2015
201502506	24	30 octubre 2015
201502507	25	30 octubre 2015
201502508	24	30 octubre 2015
201502509	25	30 octubre 2015
201502510	25	30 octubre 2015
201502511	25	30 octubre 2015
201502512	25	30 octubre 2015
201502513	25	30 octubre 2015
201502514	25	30 octubre 2015
201502515	25	30 octubre 2015
<b>Total 960</b>	<b>960</b>	

Aprobar la **Cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201502498	02	30 octubre 2015
201502500	02	30 octubre 2015
<b>Total 04</b>	<b>04</b>	

Siendo las seis horas y treinta y seis minutos de la tarde (06:36 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente

  
**DR. JOSÉ LINO MARTÍNEZ**  
Suplente de Miembro

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General